



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 09 de Agosto del 2022

## RESOLUCION DE OFICINA N° 000216-2022/OAF/RENIEC

### VISTOS:

Informe N° 000020-2021/GOR/JR16AMAZ/RENIEC de fecha 22.jul.2021, emitido por la Jefatura Regional 16 - Amazonas (Actual Oficina Regional 16 – Amazonas), e Informe N° 000184-2022/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 04.ago2022 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial;

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Informe N° 000020-2021/GOR/JR16AMAZ/RENIEC, se emite el Informe N° 000096-2022/LAS/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 06.abr.2022, elaborado por la Sub Gerencia de Servicios Generales (Actual Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial), respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales mediante Informe del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la baja de **cuatro (04)** bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina por la causal de RAEE.

**Artículo 2º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.



**Artículo 3º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

**Artículo 4º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Comunicaciones y Prensa, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

**Artículo 5º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 6º.- Remitir** copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Regional 16 - Amazonas, a efectos que dichos bienes muebles no sean utilizados y se mantengan en custodia hasta su posterior trámite y disposición final.

**Artículo 7º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

YAR/JCM/pgd



**ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 216-2022/GAD/RENIEC**

**RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

|                |   |
|----------------|---|
| <b>ENTIDAD</b> | <b>REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL</b> |
|----------------|---|

| Ítem N°        | Código Patrimonial (1) | Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico | Marca     | Cuenta Contable | Valor Neto S/. | Ubicación Física del RAEE      | Categoría (2) | Sub Categoría (2) | Cantidad | Peso Neto Total (KG) | Peso Neto Total (T) | Estado del RAEE (3) | Condición del RAEE (4) |
|----------------|------------------------|--|-----------|-----------------|----------------|--------------------------------|---------------|-------------------|----------|----------------------|---------------------|---------------------|------------------------|
| 1              | 95223791-0218          | FACSIMIL   | PANASONIC | 1503.020303     | 1              | OFICINA REGIONAL 16 - AMAZONAS | 3             | 3.3               | 1        | 4                    | 0.004               | COMPLETO            | INOPERATIVO            |
| 2              | 95223791-0104          | FACSIMIL   | CANON     | 1503.020303     | 1              | OFICINA REGIONAL 16 - AMAZONAS | 3             | 3.3               | 1        | 3                    | 0.003               | COMPLETO            | INOPERATIVO            |
| 3              | 95223791-0170          | FACSIMIL   | PANASONIC | 1503.020303     | 1              | OFICINA REGIONAL 16 - AMAZONAS | 3             | 3.3               | 1        | 4                    | 0.004               | COMPLETO            | INOPERATIVO            |
|                | 74229989-0054          | SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO | MIRAY     | 1503.020102     | 1              | OFICINA REGIONAL 16 - AMAZONAS | 1             | 1.1               | 1        | 13                   | 0.013               | COMPLETO            | INOPERATIVO            |
| <b>TOTALES</b> |                        |  |           |                 | <b>4</b>       |                                |               |                   | <b>4</b> | <b>24</b>            | <b>0.024</b>        |                     |                        |



- (1) Código patrimonial de AEE ( incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo